## ACUERDO CT-LXVIII/30/2025



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO E INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ELABORADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, Y;

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y los Lineamientos de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracción II y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable y el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.
- II. Que, por su parte, los artículos del 214 al 217 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, manifiestan que se conformará un Comité de Transparencia como un órgano colegiado e integrado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. Son atribuciones del Comité de Transparencia, las que les señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- III. Que el Comité de Transparencia fue instaurado mediante "Acuerdo que dispone la creación del Comité de Transparencia para la LXVII Legislatura del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua, en términos de lo que dispone el artículo 33 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua", de fecha 27 de septiembre del 2021; Siendo ratificado en la LXVIII Legislatura, por el Titular del Sujeto Obligado, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco.
  - IV. Que, en el marco de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 26 en sus fracciones I y IV, es competencia del Comité de Transparencia coordinar, supervisar e instrumentar las

Jul





## ACUERDO CT-LXVIII/30/2025

acciones para garantizar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales al interior del responsable.

- V. Que, conforme con lo referido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en su artículo 27 fracción VII, cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable, y tendrá la función de otorgar asesorías a las áreas, en materia de protección de datos personales.
- VI. Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 3, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los mismos son vinculantes para cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, en el Estado de Chihuahua y partidos políticos locales que en el ejercicio de sus atribuciones y funciones lleven a cabo tratamientos de datos personales, en términos de lo dispuesto en la Ley General, Ley Estatal y los propios Lineamientos.
- VII: Que, acorde a lo referido en el artículo 26 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el responsable por cada proceso, o trámite que implique tratamiento de datos, deberá informar a los titulares, a través del aviso de privacidad, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.
- VIII. Que, para la generación de los avisos de privacidad que correspondan al responsable, las áreas en coordinación con la Unidad de Transparencia, elaborarán sus proyectos de avisos de privacidad, los que serán puestos a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación en su caso, conforme a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracciones IV, V y 27 fracción VII, de la Ley Estatal, según lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 26° de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- IX. Que el artículo 27° de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, establece que el aviso de privacidad tiene por objeto informar al titular sobre la finalidad, los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de éstos y, en consecuencia, mantener el control y disposición de los mismos,
- X. Que, con la finalidad de que el aviso de privacidad sea un instrumento de información práctico y eficiente deberá: I.- Caracterizarse por ser sencillo, esto es sobre la base de una estructura y diseño que facilite su entendimiento; II.- Contar con la información necesaria, en relación a lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley General, y

()







66 fracción II de la Ley Estatal y atendiendo a lo desarrollado en el artículo 31 de los Lineamientos y; III.- Ser expresado en lenguaje claro y comprensible, atendiendo al perfil de los titulares a quienes irá dirigido, en términos de lo dispuesto en el artículo 28° de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

- XI. Que, en seguimiento a lo señalado en el considerando que antecede, el mismo artículo 28° de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, manifiesta que el aviso de privacidad se debe evitar: I.- Usar frases inexactas, ambiguas o vagas; II.- Incluir textos o formatos que induzcan a los titulares a elegir una opción en específico; III.- Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan, para que los titulares otorguen su consentimiento, o bien, incluir declaraciones orientadas a afirmar que el titular ha consentido el tratamiento de sus datos personales sin manifestación alguna de su parte, y IV.- Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para los titulares.
- XII. Que, en cuanto a los medios de difusión de los avisos de privacidad, el artículo 29° de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, refiere que el responsable podrá difundir, poner a disposición o reproducir el aviso de privacidad en formatos físicos y electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o a través de cualquier otra tecnología que permita su eficaz comunicación. Así mismo refiere que, el responsable deberá ubicar el aviso de privacidad en un lugar visible que facilite la consulta del titular y que le permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de esta obligación ante el Organismo Garante.
- XIII. Que, para la elaboración del aviso de privacidad simplificado se tiene que tomar en consideración lo correspondiente a los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, que estipulan lo concerniente a la denominación del responsable, finalidades del tratamiento, información sobre transferencias de datos personales, mecanismos y medios para manifestar la negativa del titular en el aviso de privacidad simplificado
- XIV. Que, para la elaboración del aviso de privacidad integral se tiene que tomar en cuenta lo expresado en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, que refiere lo concerniente a la información de las transferencias, domicilio del responsable, datos personales recabados, fundamento legal, mecanismos y medios para el ejercicio de los derechos ARCO, domicilio de la Unidad de Transparencia y cambios al aviso de privacidad.
- XV. Que, el responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en un primer momento, Sin que eso sea impedimento para que pueda a

(Lo)

UE



# ACUERDO CT-LXVIII/30/2025

elección, dar a conocer el aviso de privacidad integral desde un inicio. En ambos casos, el aviso de privacidad se pondrá a disposición conforme a lo siguiente: I.- De manera previa a la obtención de los datos personales, cuando los mismos se obtengan directamente del titular, independientemente de los formatos o medios físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin, o II.- Al primer contacto con el titular o previo al aprovechamiento de los datos personales, cuando éstos se hubieren obtenido de manera indirecta del titular, los cuales estarán publicados de manera permanente para consulta del titular y revisión del Órgano Garante, en anuencia al artículo 43° de los multicitados Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

- XVI. Que, acorde al artículo 44° de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los casos en los que se requiere un nuevo aviso de privacidad son cuando: I. Cambie su denominación; II. Requiera recabar datos personales sensibles adicionales a aquéllos informados en el aviso de privacidad original, los cuales no se obtengan directamente del titular y se requiera de su consentimiento para su tratamiento; III. Cambie las finalidades señaladas en el aviso de privacidad original, o IV. Modifique las condiciones de las transferencias de datos personales o se pretenda realizar transferencias no previstas inicialmente y el consentimiento del titular sea necesario.
- XVII. Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 129 fracción III, establece que a la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de lo siguiente: Recursos Materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería.
- XVIII. Que, en relación a lo referido, este Poder Legislativo, en cumplimiento a lo mencionado en considerado anterior, la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en su carácter de área responsable de recolección de datos personales, requeridos en el Padrón de Proveedores, para el despacho de los Recursos Materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería; y con el apoyo de la Unidad de Transparencia, generaron los siguientes avisos de privacidad:
  - AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:

Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL:

Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

XIX. Que, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante el Comité

(x)-r/





F - 10

## ACUERDO CT-LXVIII/30/2025

de Transparencia el oficio No. 604/2025 SA, mediante el cual solicita la aprobación de los avisos de privacidad señalados en el considerando anterior del presente acuerdo, mismos que previamente fueron revisados por la Unidad de Transparencia, a efectos de estar en aptitud de solicitar la aprobación de los mismos.

- XX. Que, en virtud de lo anterior, al analizar el contenido de los citados avisos de privacidad, este Comité de Transparencia estima que los mismos se ajustan en su contenido y cumplen con las disposiciones que al respecto establecen la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y los Lineamientos en la materia.
- XXI. Lo anterior al acreditarse que dichos avisos de privacidad se emitieron por el área correspondiente, es decir, la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el apoyo y orientación de la Unidad de Transparencia, aunado a que se observan los requisitos mínimos que para tal efecto disponen los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y sus correspondientes artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, para la generación de los avisos de privacidad simplificados e integrales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia resuelve y emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los avisos de privacidad simplificado e integral sobre los datos personales recabados para el Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua; remitidos por el área responsable del tratamiento de datos personales, Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por este Comité de Transparencia.

TERCERO. Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la secretaría técnica de este Cuerpo Colegiado, a efecto de que lleve a cabo su difusión a través de la página de internet y de sus estrados.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia publicar los avisos de privacidad en mención, en la página de este Poder Legislativo, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

## https://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php

NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración, y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

# H CONGRESO DEL ESTADO

stonoja se sir sa Thomboa, dell'essis.

# ACUERDO CT-LXVIII/30/2025

Así lo acordó el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de los presentes, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre del año dos mil veinticinco.

LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

# LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde al ACUERDO CT-LXVIII/30/2025 del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco.

AAVR



# AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México, C.P. 31000, por conducto de la Secretaría de Administración, a través del Departamento de Adquisiciones y Servicios, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione.

#### Finalidades del Tratamiento

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

Los datos personales recabados serán tratados para el despacho de Recursos Materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería; finalidades que se desglosan a continuación:

- 1. Con la finalidad de acreditar la identidad, localización, registrar y formar parte del Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- 2. Para participar en los procedimientos de contratación, suscriba contratos, pedidos, convenios modificatorios, según corresponda en la relación jurídica entre el responsable y el titular de los datos.
- 3. Cumplimiento de Obligaciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se informa que no es necesario que otorgue su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, por encuadrarse en las fracciones I y IV del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

#### Transferencia de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos a:

Tercero:	Finalidad	Consentimiento
Auditoría Superior de la Federación (ASF).	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción I del artículo 94 y las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE).	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción I del artículo 94 y las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento, no obstante, los mismos son esenciales para participar en el procedimiento descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página web del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el apartado de avisos de privacidad. Consultable en <a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php">http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php</a>.
- De manera física en la Unidad Administrativa que realiza el tratamiento de datos personales: Instalaciones del Departamento de Adquisiciones y Servicios, ubicado en el piso 4 del Edificio Legislativo. y vía electrónica en el Sistema de Padrón de Proveedores en el instrumento de registro.



## Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de este H. Congreso del Estado de Chihuahua <a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php">http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php</a>.

En caso de estar o no de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla.
Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.
No otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Fecha de elaboración: 11 de noviembre del 2025



# AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México, C.P. 31000, teléfono (614)412-32-00 y página web: <a href="https://www.congresochihuahua.gob.mx/">https://www.congresochihuahua.gob.mx/</a>; por conducto de la Secretaría de Administración, a través del Departamento de Adquisiciones y Servicios, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione.

## ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitan y utilizaremos los siguientes datos personales:

- Identificativos: Nombre; número telefónico, los datos contenidos en identificación oficial; Domicilio y datos en comprobantes
  de domicilio y carta de autorización de domicilio para oír y recibir notificaciones; Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  Razón Social; los datos contenidos en la copia simple de la escritura constitutiva y modificaciones si las hay, el nombre de la
  persona representante legal; los datos contenidos en el documento que acredite personalidad del representante legal, los datos
  contenidos en identificación oficial del representante legal.
- Académicos: Los datos contenidos en cédula profesional.
- **Patrimoniales:** Información fiscal, actividad económica y régimen fiscal en cédulas del RFC; los datos contenidos en cédula de identificación fiscal; los datos contenidos en constancia de situación fiscal.
- Sobre situación jurídica o legal: Los datos contenidos en alta ante la Secretaría de Hacienda; datos contenidos en documento que acredite cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, IMSS, INFONAVIT; datos contenidos en escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- **Electrónicos:** Dirección de correo electrónico; **Códigos que a través de la tecnología llevan a datos personales:** Código QR; Código de barras; Código OCR, cadenas y sellos digitales, vínculos electrónicos.

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos sensibles.

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

Los datos personales recabados serán tratados para el despacho de Recursos Materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería; finalidades que se desglosan a continuación:

- 1. Con la finalidad de acreditar la identidad, localización, registrar y formar parte del Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- 2. Para participar en los procedimientos de contratación, suscriba contratos, pedidos, convenios modificatorios, según corresponda en la relación jurídica entre el responsable y el titular de los datos.
- 3. Cumplimiento de Obligaciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se informa que no es necesario que otorgue su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, por encuadrarse en las fracciones I y IV del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Los datos personales serán recabados directamente del titular, a través de los siguientes medios:

- De manera personal con la presencia física del titular de los datos personales. al proporcionar sus datos personales para el llenado de formulario electrónico, al registrarse en el padrón de proveedores, así como, mediante presentación de documento original, que el titular presente ante el Departamento de Adquisiciones y Servicios.
- **Por Internet o Sistema informático.** a través de Sistema de Padrón de Proveedores, al proporcionar sus datos personales para el llenado de formulario electrónico, al registrarse en el padrón de proveedores, así como, mediante carga de documento en el Sistema de Padrón de Proveedores.



### Fundamento para el tratamiento de datos personales

El tratamiento se realiza con fundamento en lo dispuesto por:

- Artículos 31 fracción I y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicada en el Periódico
  Oficial del Estado No. 48 el 17 de junio de 1950, con fecha de última reforma el 16 de julio de 2025.
- Artículos 2, 124 fracción I y 129 fracciones III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 6 del 20 de enero de 2016, con fecha de última reforma el 19 de octubre de 2024.
- Artículos 1, fracción I, 2, 3, fracciones XV y XXIV, 33, 34, 35, 36, 37, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del 17 de febrero de 2018, con fecha de última reforma el 04 de enero de 2023.
- Manual de Organización de la Secretaría de Administración

### Transferencia de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos a:

Tercero:	Finalidad	Consentimiento
Auditoría Superior de la Federación	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para
(ASF).		llevar a cabo la transferencia por
		encuadrarse en la fracción I del artículo 94
		y las fracciones I y II del artículo 98 de la
		Ley de Protección de Datos Personales del
		Estado de Chihuahua.
Auditoría Superior del Estado de	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para
Chihuahua (ASE).		llevar a cabo la transferencia por
		encuadrarse en la fracción I del artículo 94
		y las fracciones I y II del artículo 98 de la
		Ley de Protección de Datos Personales del
		Estado de Chihuahua.

En cumplimiento de lo dispuesto por artículos 77 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con Última Reforma POE 10/01/2024 No. 03, se harán públicos los datos personales para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes que marca la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; como son: Nombre, Sexo, Denominación o Razón Social, Origen de la Persona proveedora o contratista, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral, Domicilio Fiscal de la empresa, nombre del representante legal de la empresa, datos de contacto, teléfono, correo electrónico, tipo de acreditación legal, dirección electrónica que corresponda a la página web de la persona proveedora.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento, no obstante, los mismos son esenciales para participar en el procedimiento descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

# ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición al tratamiento y Portabilidad (ARCO) así como manifestar su negativa, previo al tratamiento y transferencia de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado ubicada en Planta Baja del Edificio Legislativo con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México. C.P. 31000, teléfono (614)4-12-32-00 Ext. 25064, electrónico correo unidaddetransparencia@congresochihuahua.gob.mx; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/).



Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la citada Unidad de Transparencia o consultarlo en la dirección electrónica https://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=1261.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad.
- La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho. En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma, usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Garante (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página web del H. Congreso del Estado de Chihuahua en el apartado de avisos de privacidad, Consultable en: <a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php">http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php</a>.
- De manera física en la Unidad Administrativa que realiza el tratamiento de datos personales: Instalaciones del Departamento de Adquisiciones y Servicios, ubicado en piso 4 del Edificio Legislativo, vía electrónica en el Sistema de Padrón de Proveedores en el instrumento de registro.

## Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de este H. Congreso del Estado de Chihuahua <a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php">http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php</a>.

En caso de estar o no de acuerdo c	on el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla.
Otorgo el consentimiento a	al tratamiento y transferencia de mis datos personales.
No otorgo el consentimien	to al tratamiento y transferencia de mis datos personales.
	DMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Fecha de elaboración: 11 de noviembre del 2025